



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 7 DE FEBRERO DE 2019 (BOCM nº 38, DE 14 DE FEBRERO DE 2019).

CATEGORÍA	PINCHE
SISTEMA:	LIBRE

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN ALCANZADA EN EL PROCESO SELECTIVO

Por Acuerdo de este Tribunal, publicado el día 5 de octubre de 2022, se hicieron públicas las relaciones provisionales de méritos conteniendo las calificaciones de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud de 7 de febrero de 2019, estableciéndose el plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones. Una vez examinadas las reclamaciones presentadas, y conforme se establece en la base 7.3 h), 8.1 y 8.2 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, este Tribunal en su sesión de fecha 6 de marzo de 2023, ha acordado:

Publicar como Anexos a este Acuerdo, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación, que contienen las calificaciones obtenidas en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche.

Publicar como Anexo a este Acuerdo, la relación que contiene la calificación final de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada en las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, puntuación que se corresponde a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente



al de su publicación en la página web madrid.org, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniere.

Madrid, 6 de marzo de 2023

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

D. Francisco José Claret González

